REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Olga Jiménez
Demandado	: Hernando Jiménez
Radicado	: 2019-00074-00

Como quiera que la parte actora no aportó el documento ordenado en proveído de 10 de febrero del 2021, el Despacho al tenor de lo previsto por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., la requiere nuevamente para que cumpla con la carga procesal correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones de que trata la norma citada.

Notifíquese y cúmplase.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
327eb4500f8cc14630a2f9c7d11c1e00203933ba289f09ffd4b5a21f98ec68c1

Documento generado en 18/03/2021 03:56:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica